

Principios directivos para una Escuela orientada por las enseñanzas de Sigmund Freud y Jacques Lacan

**Actualizada luego de la Asamblea General de julio de 2014,
y con la Modificación del § IX 3 (12/2015)**

I - La IF y su Escuela

La IF, Federación de las Asociaciones de los Foros del Campo Lacaniano, crea su Escuela.

II – Denominación

La Escuela se denomina: Escuela de Psicoanálisis de los Foros del Campo Lacaniano (EPFCL). En cada lugar donde haya dispositivos de Escuela, la denominación del conjunto Foro-Escuela deviene: Escuela de Psicoanálisis de los Foros del Campo Lacaniano (EPFCL) de X. (Ej.: Escuela de Psicoanálisis de los Foros del Campo Lacaniano de Francia, es decir, EPFCL-Francia).

III - Los textos fundadores

Las funciones de la Escuela están definidas por los textos fundadores de Jacques Lacan:

El Acta de fundación de la EFP de 1964, la Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela, el Discurso a la Escuela freudiana de París pronunciado en 1967 y publicado en 1970, la Carta a los italianos de 1973, el Prefacio a la edición inglesa del Seminario XI de 1976, así como los textos de 1980 sobre y alrededor de la disolución.

IV - Las funciones de la Escuela

La Escuela tiene por funciones:

1. sostener "la experiencia original" en que consiste un psicoanálisis y permitir la formación de analistas.

2. discernir la garantía de esta formación por el dispositivo del pase y la acreditación de los analistas "que han dado sus pruebas".

3. sostener "la ética del psicoanálisis que es la praxis de su teoría" (Jacques Lacan).

V - El estatuto de la Escuela

La Escuela no es una asociación jurídica, obtiene su estatuto legal de las asociaciones de los Foros donde está inserta. Por lo tanto, no tiene dirección asociativa, sino instancias de funcionamiento internacionales y locales, ajustadas a sus fines. En cada lugar, los estatutos de las asociaciones jurídicas de los Foros mencionan su pertenencia a la IF-EPFCL, la existencia de la Escuela de Psicoanálisis, sus finalidades, así como sus dispositivos locales de funcionamiento, o, en su defecto, los dispositivos de Escuela a los cuales el Foro está agregado.

VI - Los miembros

1. Aquellos que quieren comprometerse en la Escuela hacen su demanda ante una comisión de recepción y se inscriben en la asociación de la IF en donde esta comisión está implantada.

2. Las admisiones de los miembros de la Escuela son decididas por la comisión de recepción, especialmente, en función de la participación efectiva en las actividades de la Escuela y en "la experiencia de Escuela" en un cartel.

VII - Modo de admisión

Los miembros de la Escuela son admitidos por una Comisión de recepción

local surgida de una Asociación Nacional, de un Foro o de un conjunto de Foros que reúne al menos 30 miembros de la Escuela.

VIII - Los títulos

La Escuela garantiza a los analistas que resulten de su formación por los dos títulos de AE y de AME definidos en la *Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela*.

IX - La garantía

Es otorgada a nivel internacional por el Colegio Internacional de la Garantía.

1) Definición y funciones

a) El Colegio Internacional de la Garantía está compuesto por 16 miembros, elegidos localmente en cada dispositivo, sobre candidatura, por dos años y por todos los miembros de la Escuela del dispositivo al corriente de sus cotizaciones (Foro, IF y Escuela) del año en curso y del año precedente.

b) Los AE son nombrados por una duración de tres años por uno de los carteles del pase. Estos carteles son plurinacionales y se forman para dos años en el seno del Colegio Internacional de la Garantía, según las modalidades que deberán ser definidas por el Colegio y consignadas en su reglamento interno.

c) El título de AME es otorgado, a propuesta local, por una comisión de acreditación de 7 miembros como máximo, de 5 como mínimo, elegidos en su seno por el Colegio Internacional de la Garantía.

Las comisiones locales pueden recibir o solicitar propuestas de parte de los AME.

2) Elección del Colegio Internacional de la Garantía

a) Los 16 miembros del Colegio son elegidos localmente por los miembros del dispositivo de Escuela al que pertenecen y que estén al día en sus cotizaciones (Foro, IF, Escuela) del año en curso y del año precedente.

Se eligen localmente: 10 para Francia y adscriptos, 2 para España, 1 para Italia (FPL) y 3 para Brasil y América latina adscripta Sur y Norte.

Los candidatos elegidos en cada lista serán los que han obtenido el mayor número de votos. En caso de ex aequo entre dos candidatos, se realizará por sorteo.

b) Los elegibles: son elegibles los AE, los AME y los pasadores.

El Colegio elige en su seno, para todo el período de funcionamiento del Colegio, dos secretarios, encargados de llevar el registro de las demandas de pase, de las propuestas de AME recibidas, y de las decisiones tomadas por los carteles del pase y la comisión de acreditación. Redacta su reglamento interno.

3) Simposio sobre el pase

Un simposio sobre el pase reunirá cada cuatro años, durante una Cita internacional, a todos los miembros de los tres últimos CIG, los pasadores que hayan ejercido su función durante su mandato y a los secretarios del pase correspondientes.

El próximo Simposio tendrá lugar en ocasión de la Cita de 2016.

X - La instancia epistémica

1) Composición

La dimensión epistémica de la Escuela será sostenida por un Colegio de Animación y de Orientación de la Escuela (CAOE)

El Colegio está compuesto de cuatro personas, los dos secretarios del CIG, más otras dos personas escogidas por ellos entre los miembros del CIG pertenecientes a otro dispositivo que el suyo. A estos cuatro será necesario asociar un miembro escogido en cada uno de los otros dispositivos de Escuela encargado de asegurar el enlace y colaborar con el CAO E en las actividades que se prevean.

2) Funciones

Este Colegio tiene como misión animar el debate de la Escuela a nivel internacional. Este Colegio está encargado de coordinar las actividades y / o, los temas de los Seminarios de Escuela, iniciarlos allí donde aún no los haya, prever Jornadas, en resumen, hacer existir el trabajo de Escuela a nivel internacional.

Realiza en forma electrónica el Boletín internacional titulado Wunsch. Éste tiene como misión exponer la agenda de las actividades de Escuela, pero principalmente difundir regularmente los trabajos producidos en los seminarios de Escuela.

El Volumen preparatorio para la Cita internacional será reemplazado por los Preludios sobre el tema de la Cita que serán difundidos electrónicamente durante los dos años precedentes a la Cita, por el equipo de organización de la Cita.

Participa en la elección del tema de la Cita en concertación con el CRIF y el CIG.

XI - La Asamblea de la Escuela

La Asamblea se reúne en ocasión de las Citas internacionales de la Escuela. Todos los miembros de la Escuela pueden participar, pero sólo los miembros de Escuela que forman parte de la Asamblea de votantes votan.

La Asamblea de votantes está compuesta por el Colegio de Representantes (CRIF), el Colegio de Delegados (CD), los tres últimos Colegios Internacionales de la Garantía (CIG) y Colegios de animación y orientación de la Escuela (CAOE) y los Secretariados del pase correspondientes a estos tres CIG.

Si en un Foro o un Polo, no hubiera un delegado que sea miembro de Escuela, este Foro o este Polo pueden designar un miembro de Escuela para representarle en la Asamblea de los votantes. Cada miembro sólo puede disponer de dos delegaciones de voto.

La Asamblea se pronuncia sobre los informes del CIG y del CAOÉ, sobre el balance financiero de la Escuela (especialmente sobre el importe y la gestión de las cotizaciones internacionales de

Escuela), toma todas las decisiones requeridas por las Citas internacionales de Escuela, y por la política general de la Escuela

XII - Las instancias de funcionamiento de la Escuela a nivel local

Las tareas correspondientes a las funciones de Escuela – Comisión de admisión de miembros, Secretariado del pase (recepción de demandas de pase, establecimiento de la lista de pasadores), Comisión de propuesta de AME e Instancia epistémica para el trabajo de los carteles y animación del trabajo de doctrina – deben ser aseguradas en cada lugar por dispositivos *ad hoc*.

Las condiciones de admisión de miembros por la Comisión de recepción están fijadas en el punto VI de la presente propuesta.

En lo que concierne a la Comisión de la garantía (Secretariado del pase y Comisión de propuesta de AME) y a la Instancia epistémica, los dispositivos deben ser definidos en cada lugar en función del contexto, entendiéndose que sólo pueden aplicarse a una comunidad de al menos 50 miembros de Escuela para los dispositivos de la garantía, y 30 miembros de la Escuela para los dispositivos epistémicos.

Si ese mínimo no es alcanzado, varios foros pueden asociarse para hacer funcionar las estructuras de la Escuela, y los foros aislados pueden elegir agregarse a una zona de referencia.

Por otra parte, los delegados de la IF que son miembros de la Escuela procuran que la presencia de la Escuela sea efectiva localmente, a través de seminarios o de otras actividades de Escuela apropiadas a la situación local. En las ciudades donde ya existen comisiones de Escuela, pueden participar en ellas para hacer funcionar estas

actividades de Escuela; en aquellas donde no hay comisiones de Escuela, le corresponde sostenerlas. Siendo que las situaciones son muy diferentes según los lugares, las modalidades deben ser precisadas luego del debate y el acuerdo con los miembros de los Colegios internacionales de la zona concernida.

XIII - Permutación y no-acumulación de mandatos

Todos los cargos son permutativos, no reelegibles inmediatamente y no acumulables. En particular, no se puede acumular un cargo en una de las instancias internacionales (CIG, CAO E o CRIF) y una función de dirección en las Asociaciones o Foros locales. Tampoco es compatible un cargo en el Colegio de representantes y un cargo en las instancias internacionales de la Escuela.

En el caso en que la estricta aplicación de la regla vuelva el funcionamiento local imposible, el problema sería estudiado y regulado por una comisión de delegados de la IF, según modalidades que serán determinadas por la Asamblea de la IF.

XIV - Cláusula de revisión periódica

La revisión de los "Principios" se realizará periódicamente en ocasión de las Asambleas de la Escuela.